

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****76****LA CABRERA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 13 de noviembre de 2205, acordó la aprobación de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios públicos, VII dependencias municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Si transcurrido el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo municipal citado.

En La Cabrera, a 14 de noviembre de 2025.—El alcalde, Ismael de la Fuente Suárez.

(03/18.793/25)

